

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Por Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se convocó concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Por Resolución de 15 de marzo de 2024, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, se hizo pública la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Vistas las alegaciones presentadas contra la citada Resolución de 15 de marzo de 2024, se procede a hacer pública la adjudicación definitiva de los destinos del personal funcionario de carrera participante, de conformidad con lo establecido en la base decimocuarta de la mencionada Resolución de 31 de octubre de 2023, de convocatoria del concurso de traslados.

La base decimocuarta de la precitada Resolución de 31 de octubre de 2023 establece que la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución para elevar a definitivos los nombramientos.

Con fecha 27 de noviembre de 2023, la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos presenta escrito de abstención en este procedimiento por concurrir la causa prevista en el apartado 23.1.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2023, la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, como superior jerárquico acepta la citada causa de abstención, avocando la competencia para la gestión del citado concurso de traslados.

En su virtud, esta Secretaría General,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos, el día 15 de mayo de 2024.

La presente resolución y la referida adjudicación definitiva de los destinos se publicarán en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y recogerá la siguiente información:

- Relación alfabética de participantes, con indicación, en su caso, del destino adjudicado.
- Reclamaciones a la adjudicación y al baremo provisional.
- Renuncias aceptadas y denegadas al concurso de traslados, con indicación, en su caso, de los motivos de denegación.
- Personal excluido, con indicación de los motivos de exclusión.

Segundo. El personal funcionario docente que haya participado en este procedimiento y desee retirar la documentación original presentada, podrá solicitarlo en la delegación territorial competente en materia de educación correspondiente, a partir del mes de octubre de 2024.

En los supuestos de interposición de los recursos procedentes, la citada documentación permanecerá en la delegación territorial competente en materia de educación correspondiente hasta su resolución.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la base decimoquinta de la Resolución de 31 de octubre de 2023, la toma de posesión de los nuevos destinos tendrá efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2024.

No obstante, el personal que obtenga un nuevo destino deberá permanecer en su centro de origen hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso académico anterior, en su caso.

Cuarto. En el supuesto de participar simultáneamente en este procedimiento por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en los diez días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación definitiva, de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la resolución de convocatoria, adjuntando fotocopia del DNI, en el caso de que no haya consentido la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. De no realizar dicha opción en el plazo indicado, se deberá tomar posesión en la plaza obtenida en el cuerpo desde el que ha participado en situación de servicio activo. Asimismo, de no optar y encontrarse en situación de excedencia en más de un cuerpo, deberá incorporarse al destino obtenido en el cuerpo desde el que accedió a la última excedencia.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base Decimoquinta de la Resolución de 31 de octubre de 2023, en los casos en que participantes en dicho concurso lo hicieran también en algún otro procedimiento y obtuvieran por ambos destino definitivo, podrán optar por uno de ellos en los diez días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva del último procedimiento resuelto, adjuntando copia del DNI, en el caso de que no hayan consentido la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. De no realizar dicha opción en el plazo indicado, se deberá tomar posesión en la plaza obtenida en este procedimiento del concurso de traslados.

00301745

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2024.- El Secretario General, Francisco Javier Fernández Franco.